



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

047/20

Ciudad de México, a 02 de diciembre del 2020

En la Ciudad de México el día 02 de diciembre de 2020, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la versión pública del documento denominado "Carta Cobertura CHUBB", que somete a su consideración la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, en términos de lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500020620**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500020620: "En apego a mi derecho a la información solicito el anexo técnico presentado por el proveedor adjudicado respecto al código de expediente en compranet 2086547 referente a la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA." (SIC)

Una vez que dicho requerimiento fue turnado al área administrativa en la que pudiera encontrarse la información solicitada, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, proporcionó la versión pública del documento denominado "**Carta Cobertura CHUBB**", en donde clasifico como información de carácter CONFIDENCIAL, los datos personales que en él constaban, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como consecuencia de la revisión que este Órgano Colegiado llevo a cabo sobre la versión pública presentada por el área administrativa responsable de la información, se advierte que la clasificación invocada en dicho documento, corresponde con los datos testados en él.

Por todo lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, toda vez que el documento denominado "Carta Cobertura CHUBB" contiene información de carácter CONFIDENCIAL, puesto que se trata de Datos Personales, con fundamento en lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Hágase entrega de la versión pública del documento citado en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, haciéndole saber que cuenta con el plazo indicado en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de interponer el recurso al que alude dicho precepto.

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.



2020
LEONA VICARIO
SEÑERÍA MADRE DE LA PATRIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

047/20

Ciudad de México, a 02 de diciembre del 2020

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 047/20 de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito.

